



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jtrato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de febrero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvasse Proveer.

Tres (3) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 036 00			
ACCIONANTE	Margarita Duarte Moreno	C.C. No.	37.948.964
ACCIONADA	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental de petición y como consecuencia ordenar a la Unidad dar respuesta a la petición radicada en el mes de abril de 2020 en caminada a obtener el pago de la ayuda humanitaria y de la indemnización administrativa por el hecho victimizante de desplazamiento forzado.		

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de Tutela se advierte que en los hechos se hace referencia a la radicación de una petición, sin embargo, revisados lo anexos de la tutela se tiene que el derecho de petición objeto de amparo fue presentado por MARISOL NOGUERA CAMPOS, persona diferente a la acá accionante.

En consecuencia, se dispone **INADMITIR** la presente acción y se conceder el término no superior de **UN (1) DÍA** a la parte accionante para que allegue la petición por ELLA radicada ante la Unidad o en su defecto aclare la calidad en la que actúa, so pena de proceder al **RECHAZO** de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZAPALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 4 DE FEBRERO DE 2021
Por ESTADO N.º 018 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO